JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Verbal Rad. 110014003 ***053 202301380 00***

Visto informe secretarial y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte actora para que aporte la caución ordenada en el auto admisorio de la demanda para decretar la medida cautelar.

Lo anterior, aunque se señala adjunta, no obra en el expediente.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicialsignado a este despacho a l1s 8. A. M.

En la fecha 8– marzo - 2024

Edna Dayan Alfonsa Gómez
Secretaria